



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
8 de mayo de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

57º período de sesiones

Acta resumida de la 1628ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 9 de junio de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Cuarto informe periódico de Finlandia acerca de la aplicación
de la Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Cuarto informe periódico de Finlandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/FIN/4; CRC/C/FIN/Q/4; CRC/C/FIN/Q/4/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Finlandia toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que las actividades y las políticas relativas a los niños y a los jóvenes ocupan hoy un lugar más importante en la política social de Finlandia. El Programa de medidas en favor de la infancia y la juventud y el Programa de políticas públicas en pro del bienestar de los niños, los jóvenes y las familias han contribuido a reforzar la cooperación intersectorial en el ámbito de la protección de la infancia y la familia.
3. En Finlandia, la participación de los niños y los jóvenes y la consideración de sus opiniones se garantizan por medio de los consejos locales de jóvenes de 12 años y más, los consejos estudiantiles, los parlamentos de niños creados a nivel nacional y local e integrados por niños de entre 7 y 12 años de edad, y la realización de estudios entre los niños.
4. Las políticas relativas a la protección social y a los servicios de salud se centran sobre todo en la prevención, y se han incrementado las asignaciones familiares para mejorar la situación económica de los hogares. El Decreto N° 380/2009, modificado en 2011, que se refiere a los servicios de salud destinados a la madre y el niño, a la atención médica en las escuelas y a la atención bucodental profiláctica de los niños y los jóvenes, tiene por objetivo garantizar la igualdad de acceso a estos servicios en todas las regiones del país, reforzar las actividades de promoción de la salud y prevenir la exclusión.
5. La nueva Ley N° 1326/2010 sobre los servicios de salud, que entró en vigor el 1° de mayo de 2011, refuerza la atención primaria de la salud, la cooperación entre los diferentes agentes de salud y la promoción de la salud y el bienestar y hace hincapié en la necesidad de la atención temprana. El Programa nacional de fomento de los servicios sociales y de atención de la salud 2008-2011 (Programa Kaste) prevé la renovación total de los servicios destinados a la infancia, la juventud y la familia y tiene por objeto, entre otros, acercar estos servicios a los lugares en que crecen los niños, como la familia, las guarderías, las escuelas y los centros de esparcimiento.
6. El Plan de acción nacional relativo a la salud mental y la toxicomanía define los principios rectores del desarrollo de las actividades en el campo de la salud mental hasta el año 2015. En particular, la ayuda al desarrollo de los jóvenes, la promoción de la salud mental y la prevención y tratamiento de los trastornos mentales se consideran parte de un todo integral.
7. En el marco de un proyecto de dos años de duración se han concebido actividades destinadas a prevenir la intimidación entre los niños en edad preescolar. Estas consisten, por ejemplo, en inculcar a los niños ciertas habilidades sociales y en desarrollar su capacidad de empatía. Se prevé dotar a las guarderías de un plan de prevención de la intimidación.
8. Actualmente hay solo diez menores de edad detenidos en Finlandia. Se está elaborando un procedimiento de colocación individual de los detenidos menores de edad que favorezca los contactos con la familia y los amigos. Se ha revisado la legislación que rige el acogimiento y la atención de los niños cuyos padres cumplen penas de prisión. En

marzo de 2010 se creó un área residencial para las familias, administrado por el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Social, que comprende una pequeña unidad de "padres y bebés". Los niños de menos de 2 años pueden ser colocados ahí con uno de sus progenitores, por decisión de las autoridades de protección de la infancia y previa consulta con la Dirección Penitenciaria. En la zona residencial para las familias están disponibles durante todo el día los servicios de profesionales.

9. Las enmiendas introducidas en el Código Penal para aumentar el rigor de las sanciones en los casos de delito sexual entraron en vigor el 1º de junio de 2011. En particular se han tipificado como delitos el hecho de solicitar los servicios sexuales de un niño y de asistir a espectáculos pornográficos en que participen niños. Se han penalizado todas las etapas vinculadas a la pornografía infantil, desde la producción y la distribución hasta la posesión de material pornográfico. Además, las personas que trabajan en los servicios sociales, en los servicios de protección de la juventud y en los servicios de educación y de salud tienen ahora la obligación de notificar a la policía los presuntos casos de violencia sexual contra los niños. Todos los delitos sexuales contra los niños dan lugar a procesos públicos y son punibles aun cuando se hayan cometido en un país donde no constituyan delito.

10. Está en curso el proceso de ratificación del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía. En marzo de 2011 el Grupo de trabajo interministerial encargado de examinar el Protocolo facultativo presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe en que proponía que Finlandia ratificara el Protocolo facultativo. El informe fue remitido a los ministerios competentes y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas y publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11. Para garantizar el mejor respeto de los intereses del niño en los procedimientos que le conciernen, el Ministerio de Justicia ha introducido en cuatro tribunales distritales, a título experimental, el procedimiento "Modelo Follo", aplicado en Noruega, centrado en la resolución amigable de las demandas de custodia.

12. En 2010, el Ministerio de Educación y Cultura creó un grupo de trabajo interministerial encargado de evaluar la situación de los idiomas samis, a saber el sami del norte, el sami inari y el sami skolt, y de formular una propuesta de programa a largo plazo para la restauración de estas lenguas.

13. La primera Política nacional sobre la población romaní, adoptada en 2009, favorece la integración de los niños y las familias romaníes mediante el desarrollo de diferentes modalidades de educación preescolar y de actividades de fomento de la función parental.

14. El Programa de medidas en favor de las personas con discapacidad adoptado en 2010 prevé la prestación de todos los servicios necesarios a los padres con discapacidad y a los padres de niños con discapacidad. En junio de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció un grupo de trabajo encargado de preparar la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Como ya se detalló en el párrafo 82 de las respuestas presentadas por escrito a la lista de cuestiones, la Ley de educación básica fue modificada en 2010 con el fin de consolidar el derecho de los alumnos con dificultades a beneficiarse de un apoyo general, de refuerzo o especializado.

15. La enmienda de la Ley de la juventud, que entró en vigor el 11 de enero de 2011, prevé la cooperación multidisciplinaria entre las autoridades competentes de todo el país con el fin de integrar en talleres y otras actividades estructuradas a los jóvenes en situación de gran dificultad social atendidos por los servicios sociales. La ley de fomento de la integración, que entrará en vigor el 1º de septiembre de 2011, se centra en la prevención de la exclusión social de los niños y jóvenes inmigrantes.

16. La Ley de acogida, provisión de medios de subsistencia y atención a las personas que solicitan la protección internacional, los solicitantes de asilo, los beneficiarios de protección temporal y las víctimas de la trata, que entrará en vigor el 1º de septiembre de 2011, dispone, por ejemplo, que debe tomarse en consideración la opinión de los niños en función de su edad y de su grado de madurez, y que debe oírse a los niños a partir de los 12 años de edad.

17. Para ayudar a los padres a educar a los niños en el uso de Internet y contribuir a mejorar el bienestar y la seguridad de los niños en la Web, se ha dispuesto que los juegos en línea contengan recomendaciones sobre las edades. Además, existen servicios telefónicos permanentes que hacen posible señalar los contenidos nocivos.

18. A principios de 2012 entrará en funciones un centro independiente de derechos humanos, en el seno de la Oficina del Mediador parlamentario, cuya finalidad ha de ser promover la difusión de información, la educación, la formación y la investigación sobre los derechos humanos. Este se encargará asimismo de elaborar propuestas, de lanzar iniciativas y de prestar asesoramiento con el fin de promover los derechos humanos y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Comprenderá un Consejo de Derechos Humanos encargado en particular de promover la coordinación de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Los mandatos del Centro de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos se basan en los Principios de París.

19. **La Sra. Herczog** (Relatora para Finlandia) dice que Finlandia es un país que, gracias a su profundo compromiso político y social y su firme adhesión a los valores de la igualdad, hasta ahora ha garantizado la mejor calidad de vida a la mayoría de sus ciudadanos. Podría constituir un modelo para muchos países, teniendo en cuenta las dificultades con que ha tropezado y que ha sabido superar.

20. La Sra. Herczog celebra que todos los actores pertinentes, en particular el Mediador parlamentario, el Defensor del Niño, las ONG y los propios niños, hayan participado activamente en la preparación del cuarto informe periódico del Estado parte.

21. La Relatora celebra igualmente que el Estado parte haya adoptado, desde que en 2005 se examinó el informe periódico anterior, un gran número de leyes y de programas tendientes a reforzar la aplicación de la Convención, que haya ratificado numerosos instrumentos internacionales relacionados con los derechos del niño, que tenga la intención de ratificar el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía y que se apreste a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por último, valora positivamente que el Estado parte haya integrado en los nuevos programas escolares la formación sobre los derechos humanos y las convenciones conexas.

22. Con todo, la Sra. Herczog dice estar preocupada por el hecho de que la pobreza vaya en aumento entre los niños. En efecto, al parecer un 14% de los niños —es decir unos 150.000 niños— vive actualmente por debajo del umbral de pobreza. La pobreza, los prejuicios, la xenofobia, la discriminación, la exclusión de ciertos grupos o de los inmigrantes recientes afectan a muchos niños y son causa de abandono escolar, problemas de salud mental, toxicomanía, violencia y delincuencia de menores, entre otros problemas.

23. Pese a todas las leyes que se han promulgado, aún no se dispone de un texto que se ocupe plenamente de la Convención y sus Protocolos facultativos, así como de los convenios europeos. La Sra. Herczog pregunta qué se propone hacer el Estado parte para establecer una nueva legislación en un futuro próximo y si el Estado parte tiene previsto crear un órgano de coordinación que se encargue de armonizar las políticas de la infancia.

24. Observando que no existe ninguna política global basada en los derechos, ni plan de acción alguno para la aplicación plena de la Convención, la Sra. Herczog pregunta qué

obstáculos impiden al Estado parte establecer un plan de acción de esta índole y cómo piensa que los puede superar.

25. La oradora valora positivamente la creación del cargo del Defensor del Niño y el hecho de que el Mediador parlamentario pueda también recibir las denuncias de los niños. Sin embargo, la Sra. Herczog pregunta qué se ha previsto para que los niños y sus abogados tengan más posibilidades de presentar denuncias.

26. La independencia de los municipios en lo que respecta a la adopción de las decisiones relativas a la prestación de servicios y la asignación de recursos da origen a considerables disparidades entre las regiones y entre las localidades, en particular en cuanto al apoyo a las familias y los servicios de prevención y de atención a la pequeña infancia se refiere. Además, el gran número de niños colocados en instituciones refleja la falta de servicios de prevención de calidad. Es necesario saber qué medidas prevé adoptar el Estado parte para instaurar normas sobre los servicios mínimos, y cómo evalúa la calidad de los servicios y su incidencia en los niños y en los hogares.

27. Observando que son escasos los datos disponibles sobre los niños que viven en la pobreza, los niños pertenecientes a minorías, los niños víctimas de la violencia o el descuido, los niños migrantes y los niños con discapacidad, cosa que impide la elaboración de políticas adecuadas para mejorar su calidad de vida, la Sra. Herczog quisiera saber si se tiene previsto, en el largo plazo, recopilar datos sobre estos niños.

28. Subrayando que los castigos corporales siguen siendo frecuentes a pesar del Plan de acción nacional de 2010-2015 para la eliminación de los castigos corporales y la prohibición de todas las formas de violencia contra los niños, y que los casos de violencia y matonaje son numerosos entre los jóvenes, la Sra. Herczog pregunta cómo prevé Finlandia coordinar mejor sus programas y esfuerzos por sensibilizar a la población a estos problemas, modificar los comportamientos y ayudar a los padres, los profesionales y los niños a comprender las causas fundamentales y las consecuencias de la violencia y a concebir soluciones distintas de la violencia. Quisiera conocer los programas, actividades de formación y campañas que existen en la materia y las medidas que se han adoptado para aplicar las conclusiones del estudio sobre la cuestión de la violencia contra los niños (A/61/299) y la nueva Observación general N° 13 sobre el derecho del niño a la protección contra toda forma de violencia.

29. **El Sr. Madi** (Relator para Finlandia) valora positivamente que la difusión de la Convención sea uno de los principales objetivos del Programa de políticas públicas en pro del bienestar de los niños, los jóvenes y las familias y encomia la labor realizada en esta materia por el Gobierno, el Defensor del Niño y las ONG. Al Relator le preocupa que la Convención tenga poca difusión entre los niños vulnerables o de las minorías y entre los profesionales que trabajan con los niños y para los niños.

30. El Sr. Madi pregunta qué medidas se han tomado desde que en diciembre de 2009 presentó su informe el comité encargado por el Ministerio de Justicia de preparar una reforma de la legislación finlandesa sobre la lucha contra la discriminación. Observa que los niños migrantes, en particular los romaníes, suelen ser víctimas de discriminación y exclusión social. Quisiera saber qué mecanismo se encarga de coordinar la cooperación entre los distintos defensores.

31. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta qué entidad coordina la ejecución de los programas y políticas a nivel nacional y local, cuál es la diferencia fundamental entre el Programa de medidas en favor de la infancia y la juventud y el Programa de políticas públicas en pro del bienestar de los niños, los jóvenes y las familias, y si existe un marco unificador del conjunto de programas y políticas. Quisiera igualmente saber qué repercusiones tienen las actividades de las empresas, en particular las transnacionales, en el ejercicio de los derechos del niño y saber si la actividad de las empresas finlandesas en el extranjero está

reglamentada para garantizar la protección de los niños y la prevención del trabajo infantil, por ejemplo en el sector de producción de equipo deportivo. La Sra. Maurás Pérez pregunta si el Estado finlandés somete a escrutinio la importación de bienes procedentes de países donde existe la práctica del trabajo infantil y aplica restricciones al respecto. Por último, si bien celebra las medidas para regular la publicidad sobre los bienes de consumo destinados a los niños, pregunta si existe una reglamentación parecida aplicable a la publicidad de los alimentos que puedan atentar contra la salud de los niños.

32. **El Sr. Kotrane** pregunta si Finlandia tiene la intención de ratificar próximamente el Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 2005, el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, de 2007, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Quisiera igualmente saber qué se ha hecho desde 2005 para asociar a los jóvenes a la lucha contra la discriminación.

33. **El Sr. Gurán** pregunta cómo se propone Finlandia garantizar la igualdad de acceso a los servicios sociales y educacionales a pesar de las disparidades regionales debidas a la repartición desigual de la población en el país.

34. **El Sr. Pollar** pregunta si se ha previsto modificar el artículo 2 de la Ley de paternidad para admitir en ciertos casos la demanda de anulación de la paternidad del esposo.

35. **El Sr. Koompraphant** quisiera saber si la ley prevé mecanismos que permitan detectar los casos de maltrato, por ejemplo en la escuela y en el hogar, y si las autoridades pueden intervenir en un hogar cuyos padres son toxicómanos o alcohólicos.

36. **La Sra. Sandberg**, observando con preocupación que los niños de menos de 12 años parecer estar privados del derecho a ser oídos, pregunta cómo son oídos los niños en todos los asuntos que les conciernen.

37. **La Sra. Aidoo**, recordando que el conocimiento de la Convención es fundamental para la prevención, pregunta cómo se la da a conocer en las diferentes regiones, en particular a los niños pertenecientes a las minorías socioculturales. Quisiera saber qué entidad se encarga de coordinar las actividades de los distintos organismos que difunden la Convención y si existe un mecanismo para evaluar su eficacia. Quisiera por último saber en qué medida se incorporan la enseñanza de los derechos del niño y las disposiciones de la Convención en la formación de los maestros, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud.

38. **El Sr. Gastaud** desea conocer la composición y el mandato del Parlamento de los Niños y pide precisiones sobre el procedimiento de extradición.

39. **La Sra. Al-Shehail** quisiera saber si existe un mecanismo de seguimiento de los créditos presupuestarios destinados a la infancia en los niveles municipal, regional y nacional, y si el Estado parte ha recopilado estadísticas sobre los niños en situación de pobreza —en particular los hijos de refugiados y de los grupos minoritarios— así como sobre la magnitud de los problemas de violencia y descuido que los afectan, observando que tales informaciones son indispensables para determinar los créditos presupuestarios destinados a los diferentes sectores.

40. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta si en virtud de la Ley de bienestar del niño las autoridades administrativas y judiciales deben tener sistemáticamente en cuenta el interés superior del niño en todas sus decisiones; en caso afirmativo, si esas autoridades recurren a expertos o a grupos interdisciplinarios o simplemente confían en el buen juicio de los

responsables de las decisiones, y por último si los principales interesados pueden apelar tales decisiones en caso de que las consideren contrarias a su interés superior.

Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

41. **El Sr. Cortés Téllez** (Finlandia) dice que a nivel nacional el Parlamento de los Niños se compone de jóvenes que integran los diferentes parlamentos de niños o consejos estudiantiles del país. La idea de crear tales instituciones viene de Tampere, la segunda ciudad del país, que estableció en 2001 el primer Parlamento de los niños del país.

42. **La Sra. Suurpää** (Finlandia) afirma que en 2009 el Gobierno finlandés presentó al Parlamento un documento que recapitulaba su política en pro de los derechos humanos y contenía un capítulo sobre los derechos del niño; el Parlamento le pidió entonces que estableciera su primer plan de acción nacional en la esfera de los derechos humanos, que está en vías de elaboración.

43. El Centro de Derechos Humanos, que ha de trabajar en coordinación con el Mediador parlamentario y entrará en funciones en 2012, se encargará de velar por que Finlandia cumpla sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos.

44. El proyecto de ley sobre la igualdad fue elaborado por un comité dependiente del Ministerio de Justicia compuesto de representantes de ONG activas en el ámbito de los derechos humanos, de representantes de las minorías, los pueblos indígenas y los inmigrantes, así como de especialistas en los derechos del niño. Próximamente será sometido al nuevo gobierno y luego presentado al Parlamento. Amplía el alcance de la Ley contra la discriminación al definir la edad como nuevo motivo de discriminación, y prevé la designación de un defensor de la igualdad de trato facultado para conocer de las denuncias individuales de discriminación fundada en motivos distintos del origen étnico.

45. El Defensor del Niño se encargará, por su parte, de dar a conocer los derechos del niño, mientras que los demás defensores velarán por el establecimiento de procedimientos más respetuosos del niño. Todos estos mecanismos cooperan y ofrecen la ventaja de resolver los litigios más rápido que los tribunales y de ser gratuitos.

46. **El Sr. Madi** (Relator para Finlandia) teme que la existencia de múltiples estructuras encargadas de hacer respetar los derechos humanos, en particular los diversos defensores y el Centro de Derechos Humanos, sea causa de duplicación de las actividades.

47. **La Sra. Sandberg** pregunta por qué motivo el Estado parte no prevé facultar al Defensor del Niño en lugar de al Mediador parlamentario para conocer de las denuncias individuales procedentes de los niños.

48. **La Sra. Wijemanne** pregunta cuál es la naturaleza de las denuncias ya presentadas al Mediador parlamentario y si este mecanismo es de fácil acceso para los niños.

49. **La Sra. Suurpää** (Finlandia) dice que los diferentes organismos encargados de hacer respetar los derechos humanos se coordinan entre sí para evitar la duplicación de actividades y que, habida cuenta de la magnitud de la tarea, su número se justifica. En la situación actual, el mecanismo de denuncias individuales del Mediador parlamentario funciona bien, lo cual no impide considerar ulteriormente la posibilidad de investir a los demás defensores de esta función.

50. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) observa que la Constitución impone a las autoridades, al Fiscal General y a los miembros de las comisiones parlamentarias la obligación de respetar siempre los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

51. **El Sr. Cortés Téllez** (Finlandia) dice que el "barómetro de la juventud", a saber la encuesta realizada en 2005 y luego en 2010 por el Ministerio de Educación y Cultura e investigadores del Consejo Consultivo en asuntos de la infancia, reveló que los jóvenes

eran menos favorables en 2010 a que Finlandia acogiera a más inmigrantes, pero estaban más abiertos a la idea de contraer matrimonio con una persona extranjera y de no discriminar a los extranjeros en la contratación si llegaran a ser empleadores. En cualquier caso, el Gobierno de Finlandia deberá empeñarse en producir un cambio de actitud de los jóvenes frente a los inmigrantes y las minorías y en favorecer el multiculturalismo. Es eso precisamente lo que intenta el programa "YES" de sensibilización a la discriminación, financiado por diversos ministerios y la Unión Europea.

52. **El Presidente** pregunta si en el proyecto de ley sobre la igualdad se contempla la necesidad de paliar las desigualdades estructurales entre las regiones, que se traducen en discriminación en el acceso a los servicios.

53. **La Sra. Suurpää** (Finlandia) dice que el proyecto de ley sobre la igualdad se refiere a la creación de nuevos instrumentos para luchar contra la discriminación estructural, por ejemplo un mecanismo de planificación que permita a las empresas y a las autoridades públicas prever las dificultades con que pueden tropezar en materia de discriminación.

54. **La Sra. Kahiluoto** (Finlandia) dice que el Gobierno finlandés ha adoptado el Programa de medidas en favor de la infancia y la juventud, destinado a reducir la pobreza mediante la indización del monto de un cierto número de prestaciones —entre ellas las asignaciones familiares, el subsidio destinado a los padres sin pareja, el subsidio para la atención de los niños a domicilio— según el costo de la vida. El monto mensual de las prestaciones de licencia parental sin sueldo se incrementó hace poco en 171 euros.

55. Para combatir la exclusión social de los niños, el Gobierno de Finlandia ha promulgado una nueva ley sobre los establecimientos de salud materno-infantil y la medicina escolar, y prepara un plan de lucha contra la pobreza de los niños.

56. **El Presidente**, tomando nota de la coexistencia de la Ley de la juventud y la Ley de protección social de la infancia, así como de la existencia de multitud de planes de acción tanto a nivel nacional como municipal, pregunta si existe algún mecanismo de coordinación de las actividades desarrolladas en favor de la juventud.

57. **La Sra. Kahiluoto** (Finlandia) reconoce que es necesario que el Gobierno coordine mejor sus diversos programas y políticas en favor de la infancia y la juventud descritos en los párrafos 19 y 20 del informe examinado, de cuya ejecución se encargan las autoridades nacionales o las municipales, según el caso.

58. **El Sr. Kosonen** (Finlandia) dice que Finlandia elabora sus programas en coordinación con numerosos actores, como las ONG, los círculos universitarios y los trabajadores sociales, lo cual permite asegurar una buena comunicación entre las instancias decisoras, particularmente a nivel de los municipios. Además, la Ley de la juventud ofrece ahora a las autoridades la posibilidad de intercambiar informaciones, lo cual favorece enormemente la coordinación de las medidas.

59. **La Sra. Pelkonen** (Finlandia) explica que, tras la promulgación de leyes más restrictivas, el Gobierno ha reforzado sus relaciones con las municipalidades e intensificado el control y el seguimiento de los programas ejecutados a escala local. El Instituto Nacional de Salud y Acción Social ha establecido un sistema de seguimiento y de control de las medidas de promoción de la salud en todos los municipios, que puede consultarse por Internet, que permite hacerse una idea de los resultados de cada municipio. Este sistema permite asimismo vigilar el cumplimiento del decreto sobre la maternidad y los servicios de salud de los establecimientos escolares y universitarios, cuya aplicación es coordinada por el organismo nacional de fiscalización, que está facultado para imponer multas a los municipios que no obtienen los resultados esperados. Estas medidas de control y de disuasión, que se han de aplicar igualmente en el marco de la Ley sobre la juventud, dan buenos resultados.

60. **La Sra. Herczog** valora en alto la calidad del sistema de salud finlandés y encomia los esfuerzos de control y vigilancia desplegados por las autoridades. Señala a la atención de la delegación un problema señalado por los alumnos, a saber la falta de personal de salud permanente en los establecimientos escolares, en particular de psicólogos, y pregunta si se prevé remediar esa insuficiencia.

61. La Sra. Herczog observa que los subsidios para el cuidado a domicilio de los niños de menos de 3 años suelen destinarse a las familias de refugiados o de migrantes, cuyos hijos convendría colocar en guarderías con otros niños, para ayudarlos a integrarse. Pregunta si se ha considerado la posibilidad de introducir programas de transferencias monetarias sujetas a condiciones para inducir a los padres a confiar a sus hijos a las guarderías y de adoptar medidas para apoyar a los propios padres en sus esfuerzos de integración. Pregunta asimismo si el Estado parte se propone tener en cuenta las recomendaciones formuladas en la comunicación de la Comisión Europea sobre el tema "Educación y acogida de la pequeña infancia", que fija objetivos cualitativos en los cuales podría inspirarse Finlandia.

62. La oradora pide también a la delegación que indique si el Estado parte se ha propuesto tomar disposiciones de fomento de la oferta de actividades extraescolares en cooperación con las autoridades locales.

63. Observando que los niños privados de la tutela de los padres con frecuencia son acogidos en instituciones, que ha descendido el número de niños acogidos por hogares de guarda y que los niños se quejan de cambiar a menudo de institución, la Sra. Herczog pregunta si el Estado parte tiene la intención de establecer un sistema de evaluación de las necesidades. Pregunta además si Finlandia ha realizado estudios para hacer el balance de la eficacia de las medidas de institucionalización y de la trayectoria de los jóvenes que han abandonado el sistema de acogimiento alternativo.

64. **El Sr. Madi** valora la aprobación parlamentaria en marzo de 2011 de la Ley sobre la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, así como la adopción en 2007 de medidas para restringir la difusión de contenidos pornográficos en que figuran niños. Con todo, lamenta que el Estado parte no haya ratificado aún el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía, y espera que el nuevo gobierno someta en breve la cuestión al Parlamento.

65. El Sr. Madi pregunta además si existe un servicio telefónico destinado a recibir las denuncias de los niños víctimas de la violencia sexual.

66. Observando que los exámenes médicos para determinar la edad de los niños solicitantes de asilo a los efectos de su eventual acogida en el territorio distan de ser infalibles, sostiene que habría que otorgar a los interesados el beneficio de la duda y que las autoridades no deberían fundar sus decisiones solo en estos métodos. Sin embargo, celebra la intención del Estado parte de promulgar una nueva ley sobre la acogida de los solicitantes de asilo que prevé la introducción de un nuevo sistema de pago de subsidios a estas personas y normas para el alojamiento de los menores no acompañados, y alienta al Estado a promulgarla lo antes posible. Lamenta que el Estado parte no disponga de estadísticas sobre el número de solicitantes de asilo que son menores de edad en los centros de acogida, que los niños de más de 16 años de edad sean alojados junto con los adultos y que sigan siendo insuficientes los servicios de apoyo psicosocial. Agradecería los comentarios de la delegación a este respecto. También pregunta si es cierto que en las prisiones se pone casi invariablemente a los menores de edad detenidos en los mismos locales que a los adultos. Por último, la delegación podría describir las medidas adoptadas para combatir la discriminación que afecta a los niños romaníes o samis en la escuela.

67. **La Sra. Lee** invita a la delegación a señalar si el Estado parte ha tomado medidas para remediar el problema de los numerosos casos de depresión y de suicidio entre las jóvenes. Observando que la tasa de lactancia materna es muy baja en el Estado parte, se pregunta si ha sido oportuno suprimir, en un afán ecológico, del conjunto de materiales entregados a las madres jóvenes a su ingreso en las maternidades las informaciones relativas a la lactancia materna.

68. **La Sra. Varmah** pregunta si el Estado parte tiene la intención de establecer sistemas de tutoría entre pares en las escuelas para prevenir los actos de intimidación que sufren los niños con discapacidad y si se sensibiliza a los maestros acerca de los problemas de estos niños. Pregunta además si los niños con discapacidad reciben información sobre la sexualidad y se benefician de servicios en esta esfera. Por último, quisiera saber si se puede considerar la posibilidad de contratar a más maestros de origen romaní o sami para poder determinar mejor las necesidades de los alumnos procedentes de estas culturas e impartirles enseñanza en sus idiomas.

69. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta qué se hace para ayudar a los municipios que no disponen de los medios necesarios para llevar a la práctica los principios de la integración escolar previstos por la ley. Pregunta igualmente si existen servicios de orientación para informar a los padres de los niños con discapacidad sobre las prestaciones que tienen a su disposición. Por último, pregunta en qué medida las políticas de promoción de las actividades recreativas y culturales tienen en cuenta las necesidades de los niños con discapacidad.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.